

Primero, cree una página del Portal de Padres de ACSTO.org y solicite becas para cada uno de sus estudiantes. También puede imprimir una solicitud desde nuestro sitio web y enviarnos la solicitud completada por correo postal, fax o correo electrónico (applications@ACSTO.org).

Solo se requiere una solicitud por año escolar. Los plazos de la solicitud se pueden encontrar en nuestro sitio web. Las solicitudes se vencen al final de año escolar, independientemente de cuándo se reciban.

Una vez que envíe la la solicitud, se considerará a su estudiante para las becas en cada ciclo de concesión durante el año escolar, siempre que esté inscrito en la escuela nombrada en la solicitud.

A continuación, aprenda cómo funciona el programa de crédito fiscal para escuelas privadas para hacer que la educación Crisitana sea accesible para las familias. Aproveche los excelentes recursos de nuestro sitio web y asista a uno de nuestros talleres para padres.

¿CÓMO SON OTORGADAS LAS BECAS Y CUALES SON LOS FACTORES QUE SON CONSIDERADOS?

Todos los estudiantes que tengan solicitud vigente en nuestros archivos, estén inscritos y cumplan con los requisitos de cada tipo de beca se consideran.

Nuestro comité de selección considera tres factores al tomar decisiones al otorgar becas:

- 1 Información financiera familiar proporcionada en la solicitud *(Este es un factor requerido por la ley estatal. Se mantiene en la más estricta confidencialidad.)*
- 2 Narrativa del estudiante proporcionada en la solicitud
- 3 Recomendaciones de donantes recibidas para el estudiante

Por ley, las recomendaciones del estudiante no están garantizadas. Sin embargo ayudan en el proceso de decisión para otorgar las becas.

Independientemente de nuestro deseo de becar a todos los estudiantes durante cada ciclo de adjudicación, no siempre tenemos los fondos disponibles para cumplir con este objetivo, ya que somos una organización basada en donaciones.

¿QUÉ PASA SI MI ESTUDIANTE RECIBE UNA BECA PERO SE TRANSIERE A OTRA ESCUELA?

Mientras la nueva escuela sea una escuela cristiana privada en Arizona y esta asociados con ACSTO, la porción no utilizada seguirá con el estudiante. De lo contrario, la cantidad restante de la beca será otorgada a otros estudiantes de esa escuela.

CONTINÚA EN LA CONTRAPORTADA ➡

¿QUÉ PASA SI MI ESTUDIANTE RECIBE UNA BECA PERO SE TRANSFIERE A OTRA ESCUELA?

¿EL ESTUDIANTE PUEDE RECIBIR FONDOS DE MÁS DE UNA ORGANIZACIÓN DE MATRÍCULA ESCOLAR (STO)?

Sí, lo animamos a que usted aplique a cualquier oportunidad que esté disponible. **Nuestro objetivo número uno es, ¡que usted pueda!**

SI MI ESTUDIANTE RECIBE FONDOS DE UNA BECA DE EMPODERAMIENTO (ESA) ¿PUEDE TAMBIÉN RECIBIR UNA BECA DE STO?

Las becas de crédito fiscal y los fondos de ESA no se pueden usar al mismo tiempo para pagar la colegiatura de un estudiante. Los estudiantes que reciben fondos de ESA aún pueden ser considerados y recibir becas de crédito fiscal se mantendrán a nombre del estudiante como multianual para usarse en un año futuro después que termine la ESA. ACSTO puede continuar ofreciendo becas multianuales siempre que se mande una solicitud de beca para el estudiante cada año escolar y el estudiante permanezca inscrito en una escuela asociada.

¿LAS BECAS SON OTORGADAS A FAMILIAS?

Según el Departamento de Hacienda de Arizona (ADOR), las becas solo se otorgan a estudiantes individuales. No hay cuentas familiares. Esta beca no es transferible, incluso dentro de la misma familia.

ACSTO

Arizona Christian School Tuition Organization

PO Box 6580
Chandler, AZ 85246



480.820.0403



social@acsto.org



ACSTO.org



¿Qué es un crédito fiscal?

iEscanee esto con la cámara de su celular y vea un corto video para aprender más!



CHARITY
NAVIGATOR
★★★★
Four Star Charity

MEMBER OF



ARIZONA SOTO ASSOCIATION

¡Síganos en nuestras redes sociales!



@ACSTOconnect

AVISO: una organización de las matrículas escolares no puede otorgar, restringir o reservar becas basado solamente en la recomendación de un donante. Un contribuyente no puede reclamar un crédito fiscal si el contribuyente acepta intercambiar donaciones con otro contribuyente para beneficiar al dependiente de cualquiera de los contribuyentes, A.R.S. 43-1603 (C). Cualquier designación de su propio dependiente como destinatario potencial está prohibido.

Copyright © Arizona Christian School Tuition Organization, Inc. Mayo 2023

PO Box 6580
Chandler, AZ 85246

 480.820.0403
 social@acsto.org
 **ACSTO**.org

¿Qué es un crédito fiscal?
¡Escanee esto con la cámara de su celular y vea un corto video para aprender más!



**¡Síguenos en nuestras
redes sociales!**

 

@ACSTOconnect

AVISO: una organización de las matrículas escolares no puede otorgar, restringir o reservar becas basado solamente en la recomendación de un donante. Un contribuyente no puede reclamar un crédito fiscal si el contribuyente acepta intercambiar donaciones con otro contribuyente para beneficiar al dependiente de cualquiera de los contribuyentes. A.R.S. 43-1603 (C). Cualquier designación de su propio dependiente como destinatario potencial está prohibido.

Copyright © Arizona Christian School Tuition Organization, Inc. Mayo 2023

RESPECTO A LAS BECAS

¿QUÉ TIPO DE BECAS HAY DISPONIBLES?

En Arizona, hay cuatro programas diferentes de becas de crédito fiscal para ayudar a las familias a pagar la educación Cristiana privada. Dos de los programas son financiados por contribuyentes individuales; los otros dos son financiados por contribuyentes corporativos.

ACSTO otorga becas a través de los programas de crédito fiscal individual: Original y Overflow. Nuestra organización hermana, School Choice Arizona, otorga becas a través del crédito fiscal corporativo. Para obtener más información sobre las becas corporativas, visit el sitio ***schoolchoicearizona.org***.

Las becas Originales son financiadas a través de la ley de crédito fiscal individual dictada en 1997 como A.R.S. 43-1089. Cualquier estudiante que esté escrito en una escuela privada en los grados K-12 (o un estudiante preescolar con discapacidades) califica para esta beca.

Las becas Overflow son financiadas a través de la ley de crédito fiscal individual Switcher que entró en vigor en Agosto 2012 como A.R.S. 43-1089.03. Para ser elegibles, los estudiantes que califiquen para deben cumplir con uno de los requisitos a continuación.

- 1 El estudiante asistió a una escuela pública o charter en Arizona durante al menos 90 días o todo un semestre completo en el año escolar anterior y fue transferido a una escuela privada.
- 2 El estudiante actualmente está inscrito en Kinder en un escuela privada.
- 3 El estudiante es dependiente de un miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos que fue enviado al estado de Arizona bajo órdenes militares.
- 4 El estudiante recibió educación en casa antes de inscribirse en una escuela privada.
- 5 El estudiante se mudó a Arizona desde otro estado antes de inscribirse a una escuela privada.
- 6 El estudiante participó en el programa de la ESA y no renovó ni aceptó la beca para aceptar becas STO.
- 7 El estudiante recibió una beca Overflow o Corporativa el año pasado y ha asistido a una escuela privada continuamente desde entonces.

2 El estudiante actualmente está inscrito en Kinder en un escuela privada.

3 El estudiante es dependiente de un miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos que fue enviado al estado de Arizona bajo órdenes militares.

4 El estudiante recibió educación en casa antes de inscribirse en una escuela privada.

5 El estudiante se mudó a Arizona desde otro estado antes de inscribirse a una escuela privada.

6 El estudiante participó en el programa de la ESA y no renovó ni aceptó la beca para aceptar becas STO.

7 El estudiante recibió una beca Overflow o Corporativa el año pasado y ha asistido a una escuela privada continuamente desde entonces.

Por favor visite nuestro sitio web y la aplicación de becas en ACSTO.org para obtener más detalles.

RESPECTO A LAS DONACIONES

¿PORQUE DEBERÍA DONAR A ACSTO?

- ✓ **El único propósito de ACSTO es hacer que la educación cristiana sea accesible para todos.**
- ✓ **SOMOS CLARAMENTE CRISTIANOS**
Nuestra pasión es la educación Cristiana; creemos que todos los estudiantes deben tener la oportunidad de aprender no solo en una *escuela privada*, sino específicamente en una **escuela Cristiana**. ¡Es por eso que nos asociamos con más de 125 escuelas cristianas en todo el estado de Arizona!
- ✓ **PROTEGEMOS EL CRÉDITO FISCAL PARA ESCUELAS PRIVADAS**
Nos relacionamos con legisladores, con grupos que trabajan para la selección escolar y siempre lucharemos para proteger el programa en los tribunales ... incluso prevalecer en ACSTO v. Winn en la Suprema Corte de los Estados Unidos.
- ✓ **SOMOS BUENOS SERVIDORES**
Otorgamos el 92% de las recomendaciones de los donantes – ¡más del 90% requerido por la ley!
- ✓ **NUESTRO SERVICIO AL CLIENTE Y RECURSOS SON EXCELENTES**
Nuestro equipo tiene la mejor capacitación, están disponibles y son eficientes. ¡También excelentes recursos para donantes, padres y escuelas!

¿CÓMO PUEDO DONAR?

DONE EN LÍNEA: Done a través de nuestro portal seguro para donantes en *ACSTO.org*.

DONAR MENSUALMENTE: Si prefiere hacer donaciones más pequeñas cada mes, cree un calendario de donaciones en línea a través de su cuenta del portal de donantes en ACSTO.org.

DONE POR TELÉFONO: Llámenos al **480.820.0403** para donar con tarjeta de crédito/debito. Nuestro horario de atención por teléfono son de Lunes a Viernes, 9am-12pm y 1pm-4pm.

DONE POR CORREO: Complete una tarjeta de donación e incluya un cheque, orden de pago o información de la tarjeta de crédito/debito. Envíe las donaciones por correo postal a **PO Box 6580, Chandler, AZ 85246**.

¿CUÁNDO PUEDO DONAR?

!Puede donar en cualquier época del año! Para donaciones realizadas entre el 1ro de enero y el día límite para declarar impuestos el donante puede optar para reclamar el crédito fiscal del año anterior o actual. ***Si lo reclama para el año fiscal anterior, las donaciones deben hacerse antes de que presente sus impuestos o el declarar impuestos, lo que ocurra primero.*** Incluso si presenta una extensión para sus impuestos, su donación debe tener sello postal o ser sometida en línea antes de la medianoche del declarar impuestos.

¿CUÁNTO PUEDO DONAR?

Puede donar hasta el máximo combinado de los créditos fiscales Originales y de Overflow, o su declaración tributaria del estado de Arizona, lo que sea menor.

Su responsabilidad fiscal estatal es la cantidad de dinero que debe pagarle al estado en impuestos según sus ganancias. A cambio de su donación, el estado le otorga un crédito fiscal dólar por dólar, reemplazando lo que tendría que pagarle al estado.

Para reclamar el crédito fiscal Overflow, debe donar la cantidad máxima al Crédito Fiscal Original antes de que se aplique cualquier monto adicional al Crédito Fiscal Overflow, hasta la donación máxima permitida de ese crédito.

Para conocer los máximos de crédito fiscal actuales, consulte nuestro folleto de donaciones o visite ACSTO.org.

Si no tiene ninguna declaracion tributaria, no puede recibir un crédito. Sin embargo, lo que le dé a ACSTO puede considerarse una donación caritativa.

¿RECIBIRÉ UN RECIBO?

Si tiene una cuenta en el portal de donantes y dona a través de ella, puede imprimir o descargar su recibo de inmediato. Si creó una cuenta en el portal pero donó como invitado (en línea), por teléfono o por correo su recibo estará disponible en su portal el día después de que ACSTO procese su donación

Para los donantes que no tengan una cuenta en el portal de donantes, se les enviará por correo un recibo anual antes del 31 enero del año siguiente. Si necesita un recibo antes, llame a nuestra oficina al 480.820.0403.

SI YA RECIBO UN REEMBOLSO, ¿POR QUÉ NECESITARÍA UN CRÉDITO FISCAL?

Recibe un reembolso cuando paga en exceso de impuestos estatales durante el año.

Un crédito es muy diferente a un reembolso. Un crédito de dólar por dólar, compensa los impuestos que le debe al estado. Arizona le otorga crédito por cada dólar que dona hasta su declaración tributaria estatal o el máximo establecido, lo que sea menor.

Un crédito es muy diferente a un reembolso. Dólar por dólar, un crédito compensa el impuesto que le debe al estado Arizona le otorga crédito por cada dólar que dona hasta su declaración tributaria estatal o el máximo establecido, lo que sea menor.

¿CÓMO RECLAMO MI CRÉDITO EN MI DECLARACIÓN DE IMPUESTOS ESTATAL?

Las donaciones a ACSTO para el crédito fiscal original son reclamadas utilizando el formulario 323 de Arizona. Donaciones para el crédito fiscal Overflow son reclamadas utilizando el formulario 348. Si reclama algún crédito fiscal, también tendrá que completar el formulario 301. Los formularios están disponibles en AZDOR.gov o en ACSTO.org. Visite nuestro sitio web para ver ***cómo puede reclamar su crédito fiscal***, un recorrido rápido en video de estos formularios.

¿EXISTEN OTRAS OPORTUNIDADES DE CRÉDITO FISCAL?

Arizona ofrece varias oportunidades de crédito fiscal para escuela públicas, programa de crianza temporal del gobierno (foster care), organizaciones de caridad y familias militares. Un contribuyente puede donar a tantos programas de crédito fiscal como desee, siempre y cuando tenga la obligación fiscal estatal para hacerlo. Visite en AZDOR.gov para obtener más información.

¿NECESITO UN CÓDIGO PARA RECLAMAR MI CRÉDITO FISCAL?

A diferencia de los créditos fiscales para escuelas públicas, cuidado temporal o caritativas, el crédito fiscal para escuelas privadas no requiere un código de una organización/escuela para reclamar un crédito en sus impuestos estatales. Si se le solicita un código, confirme que ha seleccionado ***crédito fiscal para escuelas privadas*** o que está utilizando el formulario 323 de Arizona (y el formulario 348 según el monto de su donación).

¿MI DONACIÓN ES ELEGIBLE PARA UNA DEDUCCIÓN FEDERAL?

Por favor consulte con su asesor de impuestos para obtener asesoramiento específico sobre su deducibilidad para su situación de impuestos.

¿QUÉ PARTE DE MI DONACIÓN SE OTORGA COMO BECA?

La ley de Arizona requiere que el 90% de los fondos sean otorgados como becas. ¡ACSTO otorga 92%! Nosotros operamos con un presupuesto del 8%, que se utiliza para pagar los costos operativos y numerosos recursos para nuestras escuelas, padres y donantes.

¿PUEDO RECOMENDAR UNA ESCUELA ESPECÍFICA A UN ESTUDIANTE CON MI DONACIÓN?

Sí, usted puede identificar a una escuela específica y su donación va a ser usada para otorgar becas entre los solicitantes de esa escuela. Una lista de las escuelas con quien estamos asociados está disponible en nuestro sitio web.

Además, también puede recomendar un estudiante elegible de K-12 (*o un pre-escolar con discapacidades*) que no sea su hijo o dependiente. Tenga en cuenta que las becas Overflow solo se pueden otorgar a los estudiantes que califican para recibirlas.

Las familias no pueden “intercambiar” donaciones recomendando a los hijos de los demás. La ley establece: “Un contribuyente no puede reclamar un crédito fiscal si el contribuyente acepta intercambiar donaciones con otro contribuyente para beneficiar al dependiente de cualquiera de los contribuyentes”.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE LA RECOMENDACIÓN DE UN DONANTE Y UNA BECA?

La ***recomendación de un donante*** es solo eso, una recomendación. Por ley, una STO no puede garantizar una beca basándose únicamente en la recomendación de un donante. Las recomendaciones se consideran y son útiles en el proceso de otorgar becas, pero no son el único factor.

Nuestros comités de selección ***otorgan becas*** trimestralmente. Además de las recomendaciones recibidas de los donantes, los comités consideran la información financiera familiar (requerida por la ley estatal) y la descripción del estudiante provista en la solicitud de beca del estudiante.

¿PUEDO UNA STO HACER SABER A LOS PADRES QUIÉN RECOMENDÓ A SU HIJO O EL MONTO DONADO?

Según ADOR, los nombres de los donantes no se pueden compartir con los beneficiaries de las becas. Además, como organización benéfica 501(c)(3), la ley federal nos exige mantener la condencialidad de los donantes.

La ley de crédito fiscal de Arizona prohíbe que las STO otorguen, designen o reserven basándose únicamente en la recomendación de un donante. Por lo tanto, los montos de las donaciones para las recomendaciones no se divulgan ya que no hay garantías para las becas que aún no se han otorgado.

¿Tiene alguna pregunta?

¡Estamos listos para ayudar!



480.820.0403



social@acsto.org